



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILIO

MAYO DE 2020

21-mayo-2020

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEMI000870

414,750

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: GUTIERREZ FRIAS CARLOS ALBERTO

DIRECCIÓN: PASEO DE LOS BALCONES

COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA SERENATA

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO Y VERDURAS

SUPERFICIE: 2.00 * Aclaro y reitero, "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.600MTS" decisión a

TIPO DE CUOTA: GENERAL Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, en virtud de la contingencia sanitaria

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19, usar

DIAS AMPARADOS:

25 guantes, goma o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre barba IMPORTE: \$ 210.00

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-abril-2020 en caballo la FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

* Contar con gel antibacterial, así como un espacio con suficiente agua y jabón para ofrecer a sus clientes DIAS DE TRABAJO:

LUNES SI DE 08:00:29 am a 08:00:29 pm y el VIERNES: NO TRABAJA LEVAR

MARTES SI DE 08:00:29 am de ABR 02:00:29 pm a 08:00:29 pm y el SABADO: NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA metro de distancia y me comprometo a no exceder un DOMINGO: NO TRABAJA un metro de distancia

JUEVES SI DE 08:00:29 am del ABR 02:00:29 pm a 08:00:29 pm de un servidor, haga cumplir la sana distancia

* EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: ***NO LABORAR SOBRE BANQUETAS***

ART 43 I-D CATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO le puedo perder mi permiso, así como hacerme acreedor a sanciones o la clausura de mi puesto

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

GUTIERREZ FRIAS CARLOS ALBERTO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS funcionamiento de Gios Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes artículos.

Artículo 264.- 1.- Los comercios ADVERTENCIAS IMPORTANTES dicciones de este reglamento

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 30 días).

LEY Y COLONIA DE INSTALACIONES QUEDA PROHIBIDOS BALCONES 5005 COL. BALCONES

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y partidas.
- El almacenamiento y presentación del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las riberas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los inmuebles municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.